



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1052/18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 OCT 2022

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización otorgada a DISTRICORP S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001;-----

RESULTANDO: I) que ese acto, autorizó provisoriamente entre otras empresas a DISTRICORP S.A., a prestar el servicio de telefonía de larga distancia internacional;-----

II) que de acuerdo a los registros de URSEC, la empresa no declara actividad en el Sistema Galería;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, establece como causal de revocación de la licencia, la interrupción de todos los servicios autorizados por 60 (sesenta) días continuos (literal b);-----

II) que los informes de las Gerencias de Ingeniería de Telecomunicaciones y de Regulación Jurídica y Económica del Departamento de Telecomunicaciones de la Reguladora, dan cuenta del supuesto de hecho previsto en la norma;-----

III) que fue conferida la vista de precepto en cumplimiento de las garantías del debido proceso;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) emitió dictamen favorable a la revocación;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en virtud de lo actuado e informado, sugiere proyectar resolución de revocación;-----

AS. 164

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, del 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

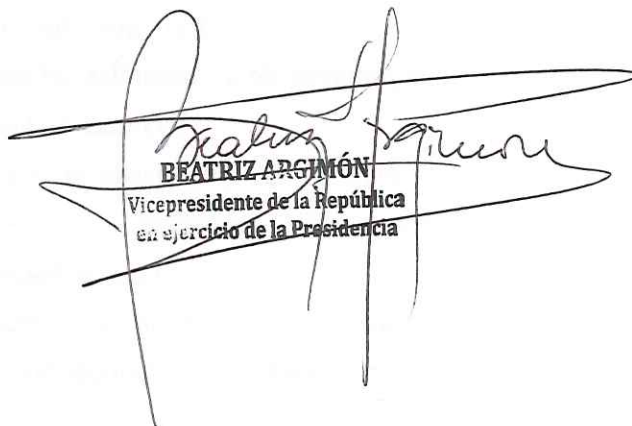
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Revócase la autorización otorgada a DISTRICORP S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001, para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional.-----
- 2º.-** Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia